



Escuela de Ciudadanía

6

Apuntes de actualidad social Nº 10



**Innovación Social: la fuerza de todos
La justicia, el poder incomprendido**

Hartu Emanak.

Calle Ronda s/n (Ganbara)

Tel. 94 415 51 14 * 48005 Bilbao.

E-mail: hartuemanak@euskalnet.net

www.hartuemanak.org

DL: BI-57-2015

INTRODUCCIÓN.

Respondiendo al compromiso de la **Escuela de Ciudadanía** de Hartu Emanak, de enviar a todos los asistentes que lo hayan solicitado el resumen de las charlas impartidas en cada ciclo y en cumplimiento de los objetivos de este proyecto, queremos dar la mayor difusión posible a estos temas en la confianza de que puedan ayudarnos a formar criterio sobre la actualidad y animarnos a participar en construir una democracia más participativa, es por ello que elaboramos este número de lo que hemos dado en llamar “ Cuadernos de Actualidad Social”

A lo largo de estas páginas resumimos lo más significativo de lo dicho en las tres charlas de este primer ciclo del 2018:

- 1ª- Democracia es votar, pero votar...¿qué?**
- 2ª- Mito y realidad de la Transición Española.**
- 3ª- Privatizar, ¿para qué? ¿para quién?**

Como en ocasiones anteriores, queremos agradecer a todos los asistentes a las charlas y a todos aquellos que lean estos resúmenes, por dar sentido a nuestro pequeño esfuerzo.

SARRERA

“Hartuemanak”-en “Hiritartasun Eskola”-ren ziklo bakoitzean emandako hitzaldien laburpenak eskatu dituzten guztiei hauek bidaltzeko hartutako konpromesuari erantzunez, eta egitasmo honen helburuak betetzeko, gai hauei ahalik eta hedapenik handiena eman nahi diegu, irizpideak izaten lagunduko digutelakoan, eta demokrazia partizipatiboagoan esku hartzera animatuko gaituztelakoan. Honexegatik guztiagatik”Gaurkotasun Sozialeko Koadernoak” izendatu dugunaren zenbakia egin nahi izan dugu.

Orrialde haueetan zehar 2018ko azken zikloaren hiru hitzaldietan esandako garrantzitsuenaren laburpena egin dugu:

- 1. Botoa ematea da demokrazia, vaina botoa eman, zeri...?**
- 2. Mitoa eta errealitatea Espainiar Transizioan. 40 urte geroago.**
- 3. Pribatizatu zergatik? Norentzat?**

Aurrekoetan bezala, eskerrak eman nahi dizkiegu solasaldieta etorri diren guztiei eta laburpen hauek irakurriko dituzten guztiei, urte honetan egindako ahalegin txikiari zentzuna ematen dietelako eta etorkizunean egitasmoarekin jarraitzeko animatzen gaituztelako.

Innovación Social: la fuerza de todos



La charla fue impartida por José Luis Montero Guadilla, licenciado en Filosofía, Derecho e Innovación por el MIT, el 18 de octubre del 2018 y en resumen se dijo:

1. EL CONTEXTO

¿Vivimos mejor que nuestros antepasados?

Esta es una pregunta recurrente que todas las generaciones se realizan tarde o temprano y, pese a aquel poema de Jorge Manrique que sentenciaba que cualquier tiempo pasado fue mejor, los datos afirman lo contrario: vivimos infinitamente mejor.

Veamos algunos datos. La mortalidad infantil en 1850 era del 72%, en 1962 había descendido al 18% y hoy en día no alcanza el 4%. La esperanza de vida era de 48 años a mediados del siglo pasado, hoy ha alcanzado los 71 años a nivel mundial. En España, el número de médicos era de 15 por cada 10.000 habitantes en 1975, hoy alcanzan los 53 por igual número de habitantes. La pobreza extrema en el mundo ha pasado del 64% en 1960 al 10% hoy en día.

Podríamos aportar más datos estadísticos, pero evidentemente, vivimos mejor que en épocas pasadas.

¿Cómo lo hemos conseguido? Existen muchos factores de distinta naturaleza, pero todos ellos se condensan en una actitud inherente al ser humano: cambiar

para mejorar o, si se quiere utilizar el término exacto, “innovar” cuyo sinónimo es progresar.

Existen múltiples definiciones de “innovación”, pero apenas existe discusión en lo esencial:

La Innovación consiste en generar valor a partir del desarrollo de nuevas y creativas soluciones a los problemas y oportunidades que se nos presentan.

Cuando hablamos de innovación, todos pensamos en tecnología y efectivamente, esta expresión de la innovación es la que más llama nuestra atención, aquella que más titulares acapara, la estrategia de las empresas para conseguir un crecimiento sostenido. La innovación en general y la tecnológica en particular parece ser el milagro de nuestro tiempo.

Pero, el milagro tiene un precio. El problema ya no consiste en mantener un ritmo aceptable de innovación tecnológica. El objetivo es conseguir minimizar el impacto de la aceleración exponencial que se está produciendo.

El problema, como suele ocurrir con todos los problemas que no se resuelven de inmediato, ha cambiado de definición.

Después de siglos progresando a duras penas, hemos pasado a un ritmo de innovación que supera todas las expectativas y desborda nuestra capacidad de adaptación. Los cambios que se suceden habrían sido inimaginables hace tan sólo veinte años, salvo en el marco de los relatos de ciencia ficción. Pero, pese a semejante evolución, estamos fracasando en nuestra capacidad de percepción, comprensión y adaptación a todo lo que exige el conjunto de grandes cambios que se están produciendo en un lapso de tiempo increíblemente reducido.

Por supuesto, y como no podía ser de otra forma, las innovaciones tecnológicas se celebran con pasión por el entorno de investigación que las soporta. De igual forma las estructuras productivas intentan con mayor o menor éxito mantener el ritmo exigido. Y no podría ser de otra forma porque la innovación tecnológica se ha convertido en un producto de consumo de masas, pero son esas mismas masas las que se muestran perplejas cuando el problema se plantea más allá del smartphone más potente, la última aplicación para controlar un ejercicio saludable, conocer dónde has dejado tu vehículo hace diez minutos y cosas por el estilo.

Pero si la innovación tecnológica y su ritmo de cambio suponen un problema, existen otras muchas dudas que nos asaltan.

Nunca antes en la historia habíamos contado con tanta información y conocimiento a nuestro alcance, pero, de igual forma, nunca hemos dedicado tan poco tiempo a pensar en ello, hasta el punto de acabar convirtiéndolo en una pesadilla.

Nunca antes hemos estado tan capacitados para lograr un grado de felicidad aceptable para el conjunto de los humanos, aunque de igual forma, nunca antes hemos presenciado una brecha tan profunda y en constante aumento de la desigualdad.

Nunca antes tantas personas habían podido expresarse libremente contando con la posibilidad de comunicarse automáticamente con millones de hombres y mujeres en cualquier lugar del planeta, aunque nunca antes se han manipulado y tergiversado tanto los datos hasta convertirlos en información interesadamente falsa.

Nunca antes habíamos producido tanta riqueza, pero nunca antes tan pocos se habían quedado con tanto. Hasta tal punto que la frase de Joseph Stiglitz se ha convertido en la expresión de una realidad: el 1% de la población tiene lo que el 99% necesita.

Hay algo que no funciona, hasta tal punto que muchos de nosotros consideramos que nuestro sistema político y económico han fracasado promoviendo una desigualdad y una injusticia crecientes.

Tras la crisis financiera de 2007 y la posterior Gran Recesión que llegó, muchos perciben que los responsables del sector financiero se marcharon a sus casas con increíbles bonificaciones y pensiones vitalicias mientras que quienes sufrían la crisis provocada por ellos, se quedaban sin ahorros y trabajo. Entonces, comprendimos la nueva realidad del sistema económico neoliberal que todo lo permite en aras del interés individual. La retribución relativa no era la contribución de cada persona a la sociedad sino otra cosa bien distinta: los banqueros recibieron enormes recompensas pese a su nefasta contribución a la sociedad. Era como si recibieran un premio por su increíble capacidad para aprovecharse de los demás.

El sistema político también ha fallado, al menos en su capacidad de defender a las personas frente a la crisis y la recesión. Nuestros gobiernos no pudieron frenar la desigualdad creciente, el empobrecimiento y el desempleo, mientras los grandes bancos y corporaciones apenas recibieron pequeñas amonestaciones.

Son tiempos complejos, tanto que miramos con desconfianza y hasta hostilidad a quienes llegan hasta nuestras fronteras desafiando mil peligros para huir del hambre, la violencia y, en definitiva, la muerte. Surge entonces el temor al “otro”.

Temor a la competencia por unos recursos públicos cada vez más taimados. Temor a lo diferente y desconocido. Temor a encontrarse con un mercado de trabajo cada vez más saturado. Temor al surgimiento de guetos periféricos que alteren nuestros paisajes de confort urbano. El temor que alienta el crecimiento de eso que eufemísticamente llamamos “populismo” y que no es otra cosa que un fascismo que no vuelve porque nunca se había marchado.

Surge entonces la mayor certidumbre de nuestro tiempo: la incertidumbre. Una incertidumbre que se ha instalado en nuestras vidas y, lejos de normalizarse como toda molestia que se precie de haber sido un problema no resuelto, provoca en nosotros un temor insondable.

Pero como dijo Marie Curie, “no hay nada en la vida que debemos temer, sólo debemos entender más, para que podamos temer menos”.

Sin embargo, la comprensión al igual que la verdad no nos hará necesariamente más felices, sino más bien provocará en nosotros una considerable frustración. Pero debemos esforzarnos por entender como un primer paso hacia la búsqueda de soluciones en un mundo que parece ser una colección de desgracias y miserias irremediables.

Debemos pulsar el botón de pausa. Las maquinas y los sistemas dejan de funcionar cuando pulsamos la pausa. Pero cuando los humanos entramos en pausa quiere decir que empezamos a actuar y lo hacemos pensando, reflexionando sobre todo lo que ocurre a nuestro alrededor con la finalidad de *encontrar nuevas soluciones creativas que aporten valor*.

Efectivamente, estas últimas palabras nos resultan conocidas porque son parte de la definición de innovación que anteriormente habíamos citado. Y es que algo tan humano como la innovación es lo que puede sacarnos de esta incertidumbre, esta crisis de equidad y justicia.

“Humano” significa *que proviene de la tierra* y nunca antes habíamos tenido el conocimiento y la tecnología para revertir el estado de las cosas y devolver a la Tierra el antiguo equilibrio y esplendor que poseía cuando aparecimos como especie diferenciada y, se supone, inteligente.

La desigualdad es uno de nuestros grandes retos de futuro. Brechas económicas, de equidad, de desarrollo, de genero, tecnológicas y muchas más, pero, en definitiva, brechas de felicidad.

La Innovación con mayúsculas nos permitirá progresar como siempre lo hemos hecho, pero nunca una innovación únicamente restringida a unos pocos en su protagonismo; no sólo una innovación de carácter tecnológico a favor de unos pocos. Una innovación abierta a todas y todos los problemas y las personas.

2. LA INNOVACIÓN SOCIAL

¿Cómo definir la Innovación Social?

Es un fenómeno difícil de definir por el gran número de distintas manifestaciones que ofrece, aunque todas ellas presentan ese carácter social en su objetivo.

Una posible definición general...

La Innovación Social es aquella que busca una solución nueva a un problema social la cual es más efectiva, eficiente, sustentable o justa que la solución actual cuyo valor agregado aporta principalmente a la sociedad como un todo en lugar de únicamente a los individuos

La Innovación Social ha pasado de ser una forma emergente de innovación a un fenómeno que se expande cada vez con mayor fuerza en todo el mundo. La crisis económica que anunció el nuevo milenio ha potenciado considerablemente el fenómeno con la contracción del gasto público y su impacto en el estado del bienestar. De igual forma, el conjunto de problemas sociales y medioambientales que ya hemos señalado anteriormente han acabado por hacer emerger, no sólo movimientos de protesta y denuncia, sino también búsqueda de nuevas soluciones a los mismos.

La Innovación Social, al igual que el concepto de innovación general, incide sobre manifestaciones de cambio en productos, procesos, mercados y formas organizacionales, pero priorizando el bien general, el factor social.

Una de las condiciones básicas para calificar una idea de creativa, primer escalón hacia la materialización de la misma en forma de innovación, es su "utilidad". Si algo no es útil, nunca podrá ser calificado de innovación. En el ámbito de la empresa, el concepto de utilidad se relaciona inmediatamente con la rentabilidad económica, pero en la Innovación Social, la rentabilidad se mide en términos de beneficio social sostenido.

La cuestión de la rentabilidad económica es uno de los puntos de discusión hoy en día en torno a la innovación social. Los defensores de la misma argumentan que no puede conseguirse una innovación sostenible en el tiempo sin rentabilidad económica garantizada. El impacto de una innovación será mayor si ésta es sostenible en el tiempo y esto sólo es posible si existe una rentabilidad económica a partir de la comercialización de un producto o proceso.

Desde mi punto de vista, la innovación social es un fenómeno basado en la diversidad tanto de contextos, problemas, oportunidades, agentes, recursos y, por supuesto, impactos. Existen pequeñas innovaciones que pueden materializarse sin mayor esfuerzo y no por ello son despreciables, pero asistimos a contextos complejos, tanto en lo referido a la problemática como a aquellas fuerzas que se oponen al cambio. Hace ya algo más de cuarenta años que el economista alemán Fritz Schumacher declaró que “lo pequeño es hermoso”, pero debemos aspirar tanto a las pequeñas como a las grandes cosas sin sacrificar por ello el concurso de lo público y lo privado así como las condiciones de sostenibilidad y rentabilidad que sean necesarias en relación a la magnitud de los logros en el contexto de la sociedad.

¿Quiénes protagonizan la Innovación Social?

Los agentes pueden ser tanto entidades públicas como privadas, pero las organizaciones sin ánimo de lucro y fundamentalmente los ciudadanos organizados espontáneamente o bien de forma individual comienzan a ser los protagonistas más relevantes. En cualquier caso, una autoría híbrida es algo recomendable y necesario si queremos alcanzar contextos complejos y efectividad en los resultados.

¿Cómo desarrollar la Innovación Social?

No debemos olvidar que hablamos en definitiva de Innovación y, en consecuencia, “el método” es una primera condición indispensable. La innovación es un diez por ciento de genialidad creativa y un noventa por ciento de rigor.

Si hablamos de innovación y metodología, las alternativas son múltiples, pero en el campo de la innovación social y atendiendo a la diversidad de protagonistas que pueden participar, se imponen unas condiciones evidentes:

- a. Versatilidad: el método debe ser lo suficientemente versátil como para ser eficaz a la hora de abordar situaciones complejas o sencillas
- b. Sencillez: el método debe ser sencillo de aprender atendiendo a la diversidad de perfiles que pueden necesitar operar con el mismo

- c. Experiencia: el método debe estar acreditado por sus resultados y usuarios

Atendiendo a estas condiciones, disponemos de varias alternativas posibles y en el fondo, muy similares porque, sea algo que reconozcan o no sus autores, todas las metodologías de innovación tienen un mismo origen que no es otro que el procedimiento general de Pólya que distingue los siguientes procesos:

1. Identificación del problema
2. Definición del problema
3. Evaluación de alternativas
4. Desarrollo
5. Evaluación de resultados

EJEMPLOS DE INNOVACIÓN SOCIAL

Existen múltiples ejemplos de Innovación Social. Presentamos algunos de ellos.

LOVE YOUR WASTE

Empresa social francesa fundada por parados de larga duración.

Casi ocho millones de personas comen diariamente en comedores sociales de Francia. Love Your Waste se dedica a reciclado de desperdicios alimenticios con fines energéticos.

Nacida en Nantes, hoy está presente en todas las grandes ciudades francesas empleando a parados de larga duración.

En 2016 recibió el premio europeo de impacto a la Innovación Social.

SPECIALISTERNE

Thorkill Sonne decidió que su hijo debía contar con las mismas oportunidades profesionales que los demás pese a sufrir un síndrome de Asperger y para ello fundó esta empresa social danesa en 2004.

Specialisterne es una empresa tecnológica que ofrece servicios de testeo de software y programación de sistemas. Sus empleados son todos ellos personas con Síndrome de Asperger, TEA (trastornos de espectro del autismo) y patologías afines.

La empresa se ha extendido por Europa, incluida España, y ofrece servicios al sector público y privado.

CUCULA

Cucula es un taller práctico de Berlín creado por ciudadanos berlineses y refugiados con el fin de ofrecer a estos últimos una alternativa de futuro.

Los refugiados que trabajan en este taller, diseñan, producen y comercializan muebles.

Los beneficios obtenidos se invierten en ofrecer clases de alemán, apoyo jurídico en tramites oficiales, búsqueda de empleo y residencia a los refugiados que llegan a Berlín.

THE MACHINE TO BE ANOTHER

Proyecto español de realidad virtual que permite al usuario vivir experiencias reales de lo que supone ser refugiado.

Utiliza audios pregrabada para crear una historia y comparte estos encuentros en la tecnología de realidad virtual 360. El proyecto pretende crear estaciones de narrativas archivadas de refugiados y migrantes por toda Europa y el mundo en escuelas, bibliotecas, museos y otras instituciones culturales.

3. INNOVACIÓN CIUDADANA

Si la Innovación Social ha cobrado fuerza en los últimos años, podríamos decir lo mismo de una variante de la misma que si cabe se está difundiendo rápidamente en todo el mundo: Innovación Ciudadana.

¿Cómo podemos definirla?

Presentamos la definición del IC, uno de los laboratorios más avanzados en este momento en el fenómeno y que opera en América Latina.

La Innovación Ciudadana es aquel proceso que experimenta la resolución de problemas sociales con tecnologías y metodologías abiertas (digitales, sociales, ancestrales), a través de la implicación de la propia comunidad afectada. Esto supone que los ciudadanos dejan de ser receptores pasivos de acciones institucionales, para pasar a convertirse en protagonistas y productores de sus propias soluciones.

El carácter definitorio de la Innovación Ciudadana es la inclusión, entendiendo por ello que son los propios ciudadanos quienes promueven y se organizan para encontrar soluciones innovadoras a los problemas cotidianos que les afectan.

En un momento de crisis general de gobernanza, así como de los mercados globales que acaba afectando a la microeconomía doméstica y los indicadores de bienestar cotidiano, la Innovación Ciudadana es un soplo de aire fresco, así como una recuperación efectiva de la cultura colectiva de justicia y equidad en búsqueda de soluciones que parecen no llegar.

LA JUSTICIA

El poder incomprendido



La charla fue impartida por José M^a Ruiz Soroa, Doctor en Derecho y licenciado en CC.Políticas, exprofesor de la UPV articulista habitual en diversos medios y ensayista político., el 8-11-2018 y en resumen se dijo:

La notable indignación del público ante las decisiones judiciales de ciertos casos llamativos e hirientes para la sensibilidad popular nos pone ante una realidad cruda: la administración de la justicia es una de las funciones menos entendida y comprendida en la sociedad española, que tiende a abandonarse a un populismo punitivo muy poco liberal y garantista pero muy rentable mediática y políticamente. Intentaremos, entonces, arrojar alguna luz sobre este alejamiento entre la justicia y la sensibilidad social.

SÍNTOMAS Y CAUSAS DE UNA INCOMPRENSIÓN

Hay una serie de casos recientes resueltos por los tribunales ante los que se manifiesta una opinión pública (y la opinión pública es siempre la opinión publicada) de desacuerdo con las decisiones adoptadas por ellos, y en los que se les acusa de insensibilidad ante el sentir popular, de seguir criterios supuestamente técnicos pero muy poco comprensibles, cuando no de estar afectados por unas claras dependencias ideológicas.

Son por ejemplo los casos de “la manada”, de Urdangarín, Juana Rivas, de las hipotecas, de la prisión de los líderes independentistas catalanes, etc.,

Se acusa a los jueces de estar afectados por dependencias personales tanto ideológicas (patriarcalismo, machismo, conservadurismo social y político, corporativismo profesional) como directamente políticas (servilismo ante el poder, influencia partidista). En definitiva, se afirma que la solución fallada por los tribunales difiere acusadamente en muchas ocasiones de la que hubiera dictado eso que podríamos denominar como “el tribunal de la opinión pública” o el “sentido popular de la justicia”.

Existe así un cierto divorcio entre el funcionamiento de uno de los poderes del Estado, el poder judicial, y la opinión pública. Esto es patente.

Las causas de este divorcio tienen que ver en parte con las características modernas de los procesos de formación de la opinión, en este caso aplicados a la justicia; es decir:

- Conversión de las cuestiones en espectáculos o dramas,**
- Simplificación de los problemas,**
- Personalización.**
- Moralización excesiva,**
- Regusto por el punitivismo exacerbado.**
- Uso y abuso del Derecho Penal como panacea universal para las conductas percibidas como desviadas.**

Pero también con el hecho de que la impartición de la justicia en una sociedad democrática es una cuestión ciertamente compleja que no se conoce ni se entiende suficientemente.

Por eso se lleva a cabo esta reflexión.

JUICIO HIPOTECAS: Presentación: El Tribunal Supremo determina que los clientes deben soportar el IAJD. Exonera a la Banca. Es cierto? No, no es el TS el que lo establece sino la Ley y el Reglamento, lo que hace el TS es aplicar la ley de la manera que le resulta más correcta.

¿CUÁL ES LA FUNCIÓN DE LOS TRIBUNALES?

Anécdota de Oliver W. Holmes como juez del Tribunal Supremo norteamericano: mi misión no es hacer justicia, sino aplicar la ley.

Y este es el paradigma básico: aplicar la Ley.

Fue bastante ingenuo en el inicio de los Estados de Derecho liberales: el juez aplicador, como una especie de boca muda de la ley, que lo único que hace es seleccionar los hechos concretos relevantes de cada caso en un primer paso, y después deducir las consecuencias a la vista del texto legal aplicable que seleccione. Una operación poco menos que mecánica.

Es una imagen muy ingenua y carente de realismo: los hechos no se encuentran por ahí mondos y lirondos en la realidad, sino que el juez selecciona con un criterio previo y al hacerlo construye en parte el supuesto de hecho, define cómo se va a presentar la realidad. Y la segunda operación es más difícil todavía: seleccionar la norma entre varias posibles, lo que es ya de por sí difícil. Y además la norma tiene problemas de interpretación, hay laguna por infraexclusión y sobreinclusión, hay contradicciones y antinomias. Además de que la solución sea conforme con los principios y valores superiores del propio Ordenamiento (art. 1 CE: libertad, justicia, igualdad, pluralismo, ..")

Ser algo así como la boca muda de la ley es una quimera. El juez toma parte activa en la solución del caso y su tarea no es mecánica sino hermenéutica. Muchos la describen como casi creadora, una labor de descubrir en colaboración con las partes (imparcialidad y razonabilidad) la solución adecuada al caso. Para algunos, en esta tarea la ley no es sino un dato más, un argumento más, quizás no el más relevante. Para otros la ley sigue siendo el dato esencial, por mucho que sujeta a interpretación y admitiendo que puede haber (excepcionalmente) "casos difíciles" que no tienen previsión legal.

Estamos ante un dilema con dos polos extremos y una amplia zona intermedia. El polo en el que el juez en colaboración con las partes descubre la solución de cada caso. Y el polo del juez que se limita a aplicar una norma externa mediante una actividad técnica muy especializada.

Y en este dilema hay una serie de diversas tensiones implicadas.

Antes, sin embargo, una reflexión: lo de boca muda podría hoy salvarse entendiéndolo como "boca anónima": en el sentido de que idealmente el juez debe ser anónimo, debe ser fungible o intercambiable, que debería dar igual uno que otro. Ese es el ideal. De lo contrario, si no es anónimo significa que pesará demasiado su personalidad ideológica y prejuiciosa, su concreta circunstancia. El Estado de Derecho aspira al anonimato del juez, la realidad mediática nos dice todo lo contrario: no bien un caso salta a la arena pública, la personalidad del juez es mirada con lupa y se convierte en la variable explicativa del resultado.

TENSIONES EN LA APLICACIÓN JUDICIAL DEL DERECHO

Resumiendo cuestiones de filosofía del Derecho que son mucho más complejas y matizadas, la función del juez al resolver el caso concreto que juzga implica tomar partido en una serie de cuestiones que no son ciertamente fáciles:

1) La primera: la tensión entre la concepción neopositivista del Derecho Positivo como un texto autosuficiente y desconectado de la moral, y las posiciones iusnaturalistas que creen que existe un orden jurídico ideal y que este es cognoscible por el intérprete. Ese orden puede ser un Derecho Natural clásico, o un criterio de justicia inmanente según la naturaleza de las cosas, o el recto sentir popular, o un criterio nacido en un diálogo razonable imparcial.

3) La tensión entre el particularismo (cada caso debe tener su solución individual adecuada) y la generalización (la resolución por reglas generales).

4) La tensión acerca de la legitimidad: el juez que se adecúa a la regla general de la ley está legitimado en ella. Pero el que se aparta y descubre con mayor o menor libertad la solución del caso, ¿en qué se legitima? En su criterio individual o capacidad epistémica para encontrar la solución, en su adecuación a lo que él siente como correcto, o lo que la opinión considera correcto. Pero ¿quién le ha dado esa capacidad? Y sobre todo, ¿ante quién rinde cuentas? Cuanto más libre se pretenda más debería ser l removible o elegible.

5) La tensión entre la justicia del caso y la predictibilidad: importancia de la predictibilidad como base de la autonomía personal.

5) ¿Quién es el destinatario de los principios y valores detallados en la Constitución? ¿El legislador o el juez? El principio de presunción constitucional y deferencia ante el legislador contrapuesto a el “gobierno de los jueces”. A través de la ponderación de la corrección legal. Ejemplo caso “Batasuna”.

Conclusión (personal) provisional: el juez hará bien en referirse lo más posible al texto de la ley tal como es regularmente interpretado, así tiene más probabilidades de acertar y de no exceder su función.

¿DA JUEGO LA SENSIBILIDAD PÚBLICA (DEMOCRACIA)?

Muy poco. Primero porque es muy fácil hablar de la sensibilidad o sentido de la justicia del caso que poseería ese ente llamado pueblo o sociedad pero es mucho más difícil concretarla de verdad (algarabía, intensidad, corrección).

En puridad habría que hacer un sondeo demoscópico para saber lo que piensa la sociedad en cada caso. Eso nos llevaría a un mundo sin reglas previas, el peor de los posibles.

Pero, ni aún así: el juez no debe tomar como referencia el sentido popular porque su misión no es hacer justicia sino aplicar la ley, que es el mandato democrático recibido. Incluso si el resultado es contrario al clamor público (probablemente en ese caso más aún). La sociedad goza de mecanismos democráticos para modificar la ley, pero no para influir en las sentencias. Admitirlo sería tanto como admitir una regla de justicia no previa a los hechos, sino una regla nacida de los hechos mismos.

¿Podría tenerlo en cuenta si hay lugar para la duda en el momento de la interpretación? La remisión del art. 3º del Código Civil a la “realidad social del tiempo en que se aplica la ley” da muy poco juego: primero porque sólo entra en juego si la norma precisa interpretación, no si es clara. Y además hay limitaciones cognoscitivas evidentes del juez (cuál es la realidad social) por la facilidad con que puede confundirse la realidad social con el clamor social.

ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE EL DERECHO PENAL.-

Que es el modelo en que todos pensamos cuando hablamos de la justicia, el que se refiere a la posibilidad de castigar conductas individuales con una pena.

Al respecto hay que recordar el criterio de **intervención mínima del Derecho Penal**. Debe ser el último recurso para evitar conductas consideradas inadecuadas. No debe usarse excesivamente porque toca el nervio más importante del Estado de Derecho: la represión de la libertad humana. En España desde hace decenios padecemos por motivos tanto sociales como estrictamente políticos de una demanda excesiva de penalización o criminalización de conductas (exasperación mediática de casos límite, simplismo populista, rentabilidad política), a pesar de que la nuestra es una de las sociedades con menores índices de criminalidad de Europa. Hay demasiadas conductas sancionadas y con demasiada pena. La reclusión se contempla más como simple castigo que como medio de prevención y rehabilitación.

Hubo un tiempo en que la exasperación punitiva era un rasgo típico del conservadurismo, los liberales se inclinaban por la libertad y la izquierda por la comprensión de las razones estructurales de las conductas desviadas. Hoy todos se han mezclado y todos reclaman más castigo y para más conductas, por mucho que unos prefieran las de un tipo sobre las de otro.

En cualquier caso, en materia penal es donde el liberalismo ha instalado las mayores cautelas y defensas de la persona frente a la sociedad. No es raro. Es el poder desnudo: castigar.

Las defensas de la persona: **el principio de legalidad (lex certa et scripta), el principio de irretroactividad de las normas sancionadoras, la prohibición de indefensión, el principio de doble instancia, y una institución poco entendida y poco valorada pero esencial en el Estado de Derecho: la presunción de inocencia.** En el fondo es una regla inspirada en algo tan sencillo como “primero la persona, luego la sociedad”. Es decir, que la balanza del juicio está siempre inclinada a favor del ser humano individual y en contra del poder social (sea el que sea, dictatorial o democrático), por lo que para castigarle hay que vencer esa inclinación poniendo en la balanza un peso superior. A igualdad de pruebas, en caso de duda, gana el reo.

Esta es una regla que no juega para nada en la formación de nuestros juicios privados o públicos como ciudadanos, en donde los elaboramos con los criterios que nos resultan más convincentes (muy sesgados y subjetivos). Pero que esencial para la administración de la justicia e implica que el juez, para condenar, debe haber alcanzado un grado razonable de convicción razonada acerca de la culpabilidad. Subrayamos lo de razonada y razonable porque su convicción debe fundarse objetivamente, debe ser argumentable públicamente con mayor convicción que la contraria. Si no, no sería controlable. Y debe también asegurarse de que en caso de dudas interpretativas de la norma aplicable ha optado por la interpretación menos gravosa para el reo.

Reflexionemos un poco sobre las consecuencias prácticas de la presunción de inocencia: porque implica que mientras un reo no sea condenado con sentencia firme y definitiva, es inocente. Por lo que no puede ser objeto de medidas de privación de libertad ni de ningún otro derecho. Lo cual nos conduce al tan poco comprendido **asunto de la prisión provisional**, uno de los puntos en que la opinión menos comprende a los tribunales.

Alguien comete *prima facie* un delito. Horrible, todo lo que quieran de espantoso. ¿Debe ser ingresado en prisión una vez pasada la fase policial de investigación? En principio no, porque es inocente, y los inocentes no van a la cárcel; este es el principio general. Y no vale contra ello ni la gravedad del delito ni la “alarma social creada”, ni la opinión: esos no son criterios jurídicos de peso. Es inocente y sólo puede ir a prisión provisional por alguna de las siguientes tres razones: para evitar que se fugue, para evitar que destruya pruebas o interfiera en la investigación, o para que no persista en el delito. Son las únicas tres razones que autorizan la prisión provisional y si no concurre alguna de ellas el

acusado debe permanecer en libertad con medidas de aseguramiento -en su caso- razonables. Ciertamente que la extrema gravedad del delito es un índice para medir la probabilidad de fuga, pero nada más.

LA INDEPENDENCIA Y EL GOBIERNO DE LOS JUECES.

A diferencia de los otros poderes del Estado, el de los jueces es individual y concreto, no es el poder de un colectivo o de un órgano. Lo de "poder judicial" es una forma muy inexacta y metafórica de hablar, porque el poder de juzgar reside no en el colectivo sino en un juez concreto, y no se comparte ni se consensua (otra cosa es que esté sujeto a control por vía de recurso). Y lo que avala y sostiene ese poder es la independencia: el juez debe ser y sentirse independiente y exento de cualquier presión para poder juzgar el caso. Ese es el valor fundante de la justicia y ese es el valor a proteger. No la independencia del poder judicial como colectivo sino la de cada juez en concreto.

Ahora bien, dejando de lado los casos más groseros de ataque a la independencia desde fuera de la organización judicial misma (desde la política, desde la economía o desde la sociedad), hay en la propia organización judicial posibles razones o momentos para que la independencia del juez sea indirectamente cuestionada. Puesto que el juez es en definitiva un funcionario, está sujeto a un régimen disciplinario en su actividad administrativa y además tiene una carrera y unas expectativas. A través de todas esas vías puede ver su independencia en riesgo o amenazada: de forma que el que gobierna la justicia como organización es a la vez el que debe defenderle pero también puede coaccionarle indirectamente.

Solución que dio la Constitución: el autogobierno del poder judicial. Encargar a un órgano autónomo el gobierno, gestión y administración de la actividad ordinaria de los jueces. Se creyó que el autogobierno era la mejor receta para garantizar la independencia. Se copió el sistema italiano.

Probablemente fue un error: se acumuló el poder en un lugar y ello atrajo inevitablemente la atención de los que se dedican a repartir/acumular poder. No es un problema de mala fé o de corrupción es un proceso hasta cierto punto inevitable: es la dinámica del poder.

Proceso de colonización u ocupación de la institución por los partidos. Sistema inicial de selección de miembros (la mayoría por los propios jueces) y modificaciones posteriores (la mayoría por los partidos a través de Congreso y Senado. Resultado: fracaso.

Solución sugerida: limitar el poder de control de la carrera de los jueces al máximo y hacerlo más transparente. Cómo. Suprimiéndolo, reglando al máximo los procesos y residenciando el resto donde antes, en el Ministerio de Justicia, que al fin y al cabo está sujeto al control político público.

hartu-emanak –Asociación para el Aprendizaje Permanente y la Participación Social de las Personas Mayores –, se fundó en el mes de octubre del año 2002 y tiene como objetivo promover una sociedad participativa, democrática y solidaria. Su misión es desarrollar el protagonismo social de las personas mayores, aprovechando su potencial, experiencia vital y saberes construidos a lo largo de su vida. Se proyecta en la sociedad a través de dos áreas: la llamada *aprendizaje permanente*, porque el aumento del conocimiento a lo largo de toda la vida favorece la consecución de la ciudadanía activa, y la denominada *participación social* para, en conexión con otras Asociaciones, trabajar en redes sociales y articular proyectos orientados a los fines antes expuestos.

hartu-emanak –Pertsona Nagusien Ikasketa Iraunkor eta Par taidetza Sozialerako Elkartea– 2002ko urrian sortu zen. Elkartearen helburu nagusia gizarte parte-hartzaileagoa, demokratigoagoa eta solidarioagoa sustatzea da. Pertsona nagusien protagonismoa garatu nahi du, dituzten aukerak, bizitzako esperientzia eta bizitza osoan zehar lortutako ezaguerak aprobetxatuz. Bi arloren bitartez agertzen da gizartean: *ikasketa etengabea*, bizitza guztian zehar lortutako ezaguerak herritar aktiboak izatea ahalbidetzen duelako, eta *partaide tza soziala*, beste Elkarre batzuekin batera, sare sozialetan lan egiteko eta lehenago adierazitako helburuetara bideratutako proiektuak egituratzeko.

www.hartuemanak.org

Organiza/Antolatzailea



Colaboran/Kolaboratzaileak

